



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 12 del programa

Examen de las cuestiones relativas a la Empresa

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el anexo IV de esta¹, en que se dispone que la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 2) a) de la Convención, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona,

Recordando también el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², en que se reconoce la necesidad de seguir un criterio evolutivo para la puesta en marcha gradual de la Empresa, basándose en las necesidades funcionales de esta en todas las etapas,

Recordando además la decisión del Consejo de 31 de marzo de 2023 relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa³, en la que el Consejo decidió aprobar la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica de establecer la plaza de director general interino para la Empresa y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta presupuestaria suplementaria a tal efecto,

Observando que el Comité de Finanzas, en sus reuniones celebradas durante el 28º período de sesiones, tras examinar el presupuesto suplementario propuesto por el Secretario General⁴, decidió recomendar que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad aprobaran el presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024, como parte separada del presupuesto, por un importe no superior a 456.940 dólares, constatando que, de conformidad con el Acuerdo de 1994, el director

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

³ ISBA/28/C/10.

⁴ ISBA/28/A/3-ISBA/28/C/12 e ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1.



general interino sería miembro del personal de la Autoridad y desempeñaría las funciones enumeradas en el anexo del Acuerdo de 1994⁵,

1. *Solicita* al Secretario General que aplique la decisión del Consejo;
2. *Solicita también* al Secretario General que incluya un crédito para la plaza de director general interino de la Empresa en el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio financiero 2025-2026, como parte separada del presupuesto.

*307ª sesión
21 de julio de 2023*

⁵ Véase [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).